



MEMORANDO

Bogotá D.C., 2023-07-21 14:48

Al responder cite este Nro.
202362000239743

PARA: **CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual

DE: **ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Solicitud de Contratación Arrendamiento Sede UGT GUAVIARE

Respetada doctora Claudia reciba un cordial saludo,

Cordialmente adjunto los documentos correspondientes, con el propósito de adelantar la contratación con el señor WILFREDO ARIAS LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No 79.758.148, para el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 7 No 24 – 145 151, de la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare, donde funcionará la Unidad de Gestión Territorial Guaviare.

Cordialmente,

ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY
Subdirectora Administrativa y Financiera

Preparó: Alexandra Quintero Contratista SAF
Realizó: Paola Ardila – Contratista SAF

Kgjfj-E87tD-CFMnW-CAlt-hqgQ

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

Dependencia Solicitante	<i>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</i>
Rubro de Funcionamiento	A-02-02-02-007-002
Nombre del Proyecto	N/A
Código del proyecto	N/A
Meta del Proyecto (Objetivo General del Proyecto)	N/A
Actividad Principal	N/A
Actividad Plan de Acción	Realizar los procesos de contratación para garantizar el correcto funcionamiento de la ANT.
Código PABS (<i>consecutivo generado para cada proceso del plan de adquisiciones</i>)	10-CD-373579
Código BPIN (Aplica para proyectos de inversión)	N/A
Fecha	Agosto 2023

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de arrendamiento de bien inmueble.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad	La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015. Que de acuerdo con el Artículo 3° del Decreto 2363 de 2015, su objeto es “(...) <i>máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación (...)</i>”. El Artículo 6° del Decreto 2363 de 2015, estableció la estructura organizacional de la Agencia Nacional de Tierras así: 1. CONSEJO DIRECTIVO. 2. DIRECTOR GENERAL 2.1. Oficina de Planeación. 2.2. Oficina Jurídica. 2.3. Oficina Control Interno. 2.4. Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras. 3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL PROPIEDAD. 3.1. Subdirección de Planeación Operativa
---------------------------------	---



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

	3.2. Subdirección de Sistemas de Información de Tierras. 4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA DE TIERRAS. 4.1. Subdirección de Seguridad Jurídica. 4.2. Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica. 5. DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS. 5.1. Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas. 5.2. Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión. 5.3. Subdirección de Administración de Tierras de la Nación. 6. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS. 6.1. Subdirección de Asuntos Étnicos. 7. UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL. 8. SECRETARIA GENERAL. 8.1. Subdirección de Talento Humano. 8.2. Subdirección Administrativa y Financiera. 9. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN 9.1. Comisión de Personal 9.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno Que el Artículo 31 del Decreto 2363 de 2015, señala entre otras funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera las siguientes: <i>“(...) 12. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.</i> <i>13. Desarrollar y administrar los servicios y operaciones administrativas de servicios generales, almacén e inventarios de la entidad.19. Elaborar los estudios previos y de mercado necesarios para realizar la contratación requerida (...).”</i> Que para el cumplimiento de las metas establecidas en la Ley 2294 de 19 de mayo de 2023 <i>“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”</i>, se hace imperativo que las Unidades de Gestión Territorial, tengan presencia en los territorios, máxime que cada Unidad debe contribuir de forma paralela, en cada uno de los pilares trazados por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, en la adjudicación de tres (3) millones de hectáreas, la formalización de siete (7) millones de hectáreas y la implementación y puesta en marcha del catastro multipropósito. La Agencia Nacional de Tierras, conforme su Decreto de creación 2363 de 2015, establece que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, su objeto y competencias, para poder ejercer sus funciones a nivel nacional, debe contar con Unidades Territorial, que ejecutarán sus competencias en áreas delimitadas del territorio. Dentro de los propósitos relevantes del Gobierno en materia de reforma rural integral y la política de tierras, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural busca fortalecer la capacidad institucional de la Agencia Nacional de Tierras en las regiones, por lo cual es de vital importancia que las Unidades de Gestión Territorial hagan presencia en cada uno de los departamentos del país; de esta forma, se permitirá atender los procedimientos administrativos a su cargo de una manera descentralizada, coordinada y priorizada de acuerdo a las características propias de cada territorio. Que siendo una de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras, ejecutar la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, administrando y disponiendo de los predios rurales propiedad de la Nación, y entendiendo que la sede principal de la entidad se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., el cual cuenta con tres (3) sedes, donde funcionan las oficinas del Nivel Central, la sede Chapinero y la Bodega
--	--



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

Américas y que inicial mente operaban solo ocho (8) sedes anexas y que en la actualidad operan veintiocho (28) Unidades de Gestión Territorial a nivel nacional, resulta necesario contar con la presencia física, directa y permanente de la entidad en cada uno de los departamentos del país, de tal forma que permita satisfacer las necesidades de la población campesina, negra e indígena, en cumplimiento de los fines y funciones del Estado.

Es así como mediante oficio del 21 de diciembre de 2022, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formuló ante la Agencia Nacional de Tierras, los lineamientos técnicos para la aprobación de nuevas Unidades de Gestión Territorial – UGT.

Que el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, presentó ante el Consejo Directivo de la entidad, propuesta para la aprobación de nuevas Unidades de Gestión Territorial - UGT a nivel nacional, en los términos de los artículos 9 y 28 del Decreto Ley 2363 de 2015.

Que, en consecuencia, mediante el Acuerdo 251 del 2022 el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras ANT, aprobó la creación de veintitrés (23) Unidades de Gestión Territorial adicionales a las 9 existentes, así como el nombre, sede y distribución geográfica así:

N°	UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL- UGT	CAPITAL
1	La Guajira	Riohacha
2	Cesar	Valledupar
3	Magdalena	Santa Marta
4	Atlántico	Barranquilla
5	Bolívar	Cartagena de Indias
6	Norte de Santander	San José de Cúcuta
7	Sucre	Sincelejo
8	Córdoba	Montería
9	Antioquia	Medellín
10	Chocó	Quibdó
11	Santander	Bucaramanga
12	Boyacá	Tunja
13	Caldas	Manizales
14	Risaralda	Pereira
15	Quindío	Armenia
16	Arauca	Arauca
17	Casanare	Yopal
18	Tolima	Ibagué
19	Cundinamarca	Bogotá D.C.
20	Valle del Cauca	Cali
21	Cauca	Popayán
22	Nariño	Pasto
23	Huila	Neiva
24	Putumayo	Mocoa
25	Caquetá	Florencia
26	Meta	Villavicencio
27	Vichada	Puerto Carreño
28	Guainía	Inírida



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

	29	Guaviare	San José del Guaviare			
	30	Vaupés	Mitú			
	31	Amazonas	Leticia			
	32	San Andrés	San Andrés y Providencia			
	Esta necesidad del servicio no solo obedece al cumplimiento de la misionalidad de la Agencia en los territorios, sino al acceso a la población campesina, negra e indígena que se encuentra en la ruralidad y requiere un acceso más próximo para contar con la oferta institucional de la Agencia.					
	Desde el inicio del Gobierno Nacional se ha evidenciado una necesidad sentida de hacer mayor presencia a lo largo y ancho del territorio nacional, con una mayor cobertura y llegar a la población objetivo a través de talento humano y recursos físicos, por ello la imperiosa necesidad de contar con sedes aptas en cada uno de los departamentos del país, de tal forma que permita satisfacer las necesidades de la población campesina, negra e indígena, en cumplimiento de los fines y funciones del Estado. Aunado a lo anterior, el Gobierno Nacional ha fijado unas metas para el presente cuatrienio a la Agencia, respecto a la formalización de tierras, lo cual se detalla a continuación:					
	Meta formalización 2023 - 2026					
	DEPARTAMENTO	META CUATRENIOS (HECTÁREAS)	2023 (HECTÁREAS)	2024 (HECTÁREAS)	2025 (HECTÁREAS)	2026 (HECTÁREAS)
	Meta	503.474	200.578	99.068	100.965	102.862
	Antioquia	419.871	167.272	82.617	84.200	85.782
	Vichada	352.785	140.546	69.417	70.747	72.076
	Santander	242.556	96.632	47.727	48.641	49.556
	Cundinamarca	224.320	89.367	44.139	44.984	45.830
	Caquetá	199.192	79.356	39.195	39.945	40.696
	Tolima	198.911	79.244	39.139	39.889	40.639
	Boyacá	190.971	76.081	37.577	38.297	39.016
	Córdoba	161.942	64.516	31.865	32.475	33.086
	Norte De Santander	153.612	61.197	30.226	30.805	31.384
	Cauca	153.530	61.165	30.210	30.788	31.367
	Magdalena	144.064	57.394	28.347	28.890	29.433
	Cesar	132.027	52.598	25.979	26.476	26.974
	Putumayo	115.803	46.135	22.786	23.223	23.659
	Huila	106.874	42.577	21.029	21.432	21.835
	Nariño	89.425	35.626	17.596	17.933	18.270
	Bolívar	86.106	34.304	16.943	17.267	17.592
	Valle	81.500	32.469	16.037	16.344	16.651

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

	Casanare	75.414	30.044	14.839	15.123	15.408
	La Guajira	73.769	29.389	14.515	14.793	15.071
	Caldas	56.033	22.323	11.025	11.237	11.448
	Sucre	47.792	19.040	9.404	9.584	9.764
	Guaviare	43.361	17.275	8.532	8.695	8.859
	Arauca	39.045	15.555	7.683	7.830	7.977
	Atlántico	26.017	10.365	5.119	5.217	5.315
	Risaralda	22.371	8.912	4.402	4.486	4.571
	Choco	17.618	7.019	3.467	3.533	3.600
	Quindío	10.104	4.025	1.988	2.026	2.064
	Amazonas	2.780	1.108	547	558	568
	Guainía	2.495	994	491	500	510
	San Andrés	497	198	98	100	102
	Vaupés	53	21	10	11	11
	Total, general	3.974.314	1.583.324	782.019	796.997	811.974
	Para el cumplimiento de dichas metas, se hace imperativo que las Unidades de Gestión Territorial, tengan presencia en los territorios, máxime que cada Unidad debe contribuir de forma paralela en la compra y entrega de tierras conforme las directrices del Gobierno Nacional. Que la ANT carece de espacios físicos suficientes y adaptados para el funcionamiento de las sedes se hace necesario contar con un espacio que garantice el desarrollo y cumplimiento de los objetivos misionales mencionados. Es por esto, que las instalaciones deben ser adaptadas conforme a las necesidades del servicio a fin de garantizar la eficiencia, la armonización, la comunicación, la eficacia de la oferta institucional. Para ello, la Agencia Nacional de Tierras – ANT, ha procurado que la atención, además de ser realizada por un equipo robusto de funcionarios y colaboradores calificados, también sea efectuada en espacios físicos óptimos que cumplan las normas y reglamentaciones establecidas por el ordenamiento jurídico¹, por ello se requiere de un lugar que: • Garantice 18 puestos de trabajo (como mínimo), preferiblemente con mobiliario o facilidad de instalación					

¹ LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones. (Título IV de la Accesibilidad)

NTC 4139 de 1997 (MINCIT) Accesibilidad al medio físico símbolo gráfico, características generales.

NTC 4140 1997 (MINCIT) Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, pasillos, corredores y características generales.

NTC 4144 1997 (MINCIT) Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y señalizaciones.

NTC 4201 1997 (MINCIT) Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.

NTC 4774 2000 (MINCIT) Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, cruces peatonales a nivel señal y sonora para semáforos peatonales.

NTC 4902 2000 (MINCIT) Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, cruces peatonales a nivel señal y sonora para semáforos peatonales.

Ley 762 2002 Aprobación de Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

Art. 3. Eliminación de barreras arquitectónicas y de transporte.



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

	• Conectividad y electricidad en los puestos de trabajo. • Baterías de baño (hombre y mujer) y para personas en condición de discapacidad. • Fácil acceso a personas con movilidad reducida. • Espacio para bodega y almacenamiento de material Que la necesidad de contar con presencia en todo el territorio a través de las UGT, se procedió por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera a consultar con la Sociedad de Activos Especiales - SAE, para explorar la posibilidad de contar con predios que sean entregados bajo un contrato de comodato o arriendo en las ciudades del país en que la Agencia no tenía presencia, por ello se envió oficio 20221001453131 de fecha 2022-11-08, de la cual hasta la fecha no se ha recibido respuesta, por lo que se procedió a enviar una segunda solicitud mediante oficio 20236205014871 con fecha 2023-04-13, en atención al establecido en el Decreto de Austeridad en el gasto, en aras de adoptar todas las medidas para cumplir con las metas de la entidad y precavando mecanismos de racionalización del gasto, del cual tampoco se ha recibido respuesta De igual manera se procedió por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera a consultar con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM, con la finalidad de seguir explorando la posibilidad de contar con un espacio según las necesidades de la ANT, por ello se envió el oficio No 20236208171431 con fecha 2023-06-05, de la cual hasta la fecha no se ha recibido respuesta, así mismo se procedió a realizar la consulta al Centro de Inversiones S.A – CISA, la cual se ha elevado la misma consulta mediante oficio No 20236208624981 con fecha 2023-06-20, del cual tampoco se ha recibido respuesta. Así las cosas, la Agencia debe propender por el cumplimiento de sus funciones y competencias y luego de efectuar el examen de austeridad, debe contratar el arrendamiento, bajo la imperativa causal de la necesidad del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado, toda vez que ante la falta de respuesta de las entidades consultadas y pese al seguimiento de nuestras solicitudes debemos propender por dar respuesta efectiva a los requerimientos misionales y atención a la población rural sin tener la posibilidad de esperar una eventual respuesta que incluso pueda ser negativa o que siendo positiva, respecto a la identificación de predios, no corresponda con los mínimos de operación de una sede de la Agencia <i>Que, por su parte, y en atención a lo establecido en el Decreto Nacional 444 de 2023 “Por el cual se establece el plan de Austeridad de Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación” el cual establece en el artículo 5: “Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sedes y adquisición de bienes muebles e inmuebles, las entidades que hacen parte del presupuesto general de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles cambio de sedes y adquisición de bienes muebles e inmuebles:</i> <i>a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.</i> <i>(...)</i> <i>d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa</i>
--	--



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

	<i>justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias. (...)</i> Que para dar cumplimiento a dicho Decreto y teniendo en cuenta la necesidad de contar con presencia en todo el territorio a través de las Unidades de Gestión Territorial se dispuso a buscar un inmueble que cumpliera con las condiciones necesarias para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Territorial, y con el propósito de dar cumplimiento a la política de austeridad del gasto, se procedió a indagar en la Ciudad de San José del Guaviare, con Entidades del Estado la posibilidad de obtener un espacio, para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Territorial del Guaviare. En atención a lo anterior se ha establecido contacto con las entidades territoriales respecto de la posibilidad de contar con un espacio para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Territorial faltante, por ello se envió a la Alcaldía de San José del Guaviare comunicado mediante oficio No 202362009250901 con fecha del 2023-07-21, del cual se recibió respuesta donde manifiestan que no cuentan con bienes inmuebles destinados para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Territorial, adicional se envió comunicado a la Gobernación de Guaviare mediante oficio No 202362009250901 con fecha del 2023-07-21, se recibió respuesta por parte de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, el cual ofrecen un espacio en el cuarto (4) piso en el edificio administrativo de la gobernación, donde el equipo de la Coordinación de la UGT, verifico el espacio y manifiesta que las instalaciones no cumplen con las condiciones mínimas requeridas para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Territorial. Que, en el marco de los preceptos de austeridad del gasto, la ANT, realizó la verificación de las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad de San José del Guaviare, en donde se analizaron y compararon las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades requeridas y las opciones de arrendamiento, pudiendo identificar la conveniencia de suscribir un contrato de arrendamiento con WILFREDO ARIAS LOPEZ, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la ANT. Que el metraje del predio para arrendar corresponde a 240 m² el cual garantiza una apropiada distribución de los puestos de trabajo de acuerdo con los estándares mínimos exigidos con los que deben contar los mismos, permitiendo así que los servidores y colaboradores de la ANT tengan condiciones óptimas para una ergonomía adecuada, así mismo el área permite adaptar áreas de trabajo para una mayor funcionalidad y brindar una atención a los usuarios en términos de calidad amabilidad y eficiencia. Por último, a efecto de cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, la Agencia validará las condiciones requeridas en la instalación arrendada, en el momento de la instalación de los puestos de trabajo con la ARL, conforme lo señalado en la Ley 1562 de 2012. En virtud de lo anterior, se pretende suscribir un contrato que cubra el periodo comprendido entre agosto de 2023 y el 20 de diciembre de 2023, esta contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13023 expedido el 15-03-2023, por la Subdirección Administrativa y Financiera de la ANT.
2.2 Planteamiento Técnico de Solución	En atención a la cobertura geográfica de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, y con ocasión de las nuevas competencias territoriales conferidas a través del Acuerdo 251 del 23 de diciembre de 2022, artículo 1, para lo cual estableció: "Número de



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

	sedes. Aprobar treinta y dos (32) Unidades de Gestión Territorial al interior de la Agencia Nacional de Tierras”, distribuidas geográficamente en las ciudades de Riohacha, Valledupar, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena de Indias, San José de Cúcuta, Sincelejo, Montería, Medellín, Quibdó, Bucaramanga, Tunja, Manizales, Pereira, Armenia, Arauca, Yopal, Ibagué, Bogotá D.C., Cali, Popayán, Pasto, Neiva, Mocoa, Florencia, Villavicencio, Puerto Carreño, Inírida, San José del Guaviare, Mitú, Leticia y San Andrés, lo anterior con el fin de cumplir los propósitos del Gobierno en materia de reforma rural integral y la política de tierras, se busca fortalecer la capacidad institucional de la ANT en las regiones, por lo cual es de vital importancia que las Unidades de Gestión Territorial hagan presencia en cada uno de los departamentos del país; de esta forma, se permitirá atender los procedimientos administrativos a su cargo de una manera descentralizada, coordinada y priorizada de acuerdo a las características propias de cada territorio. Como quiera que la ANT, no cuenta con inmuebles propios, se hace necesario celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en los municipios y ciudades en los que la Entidad hace presencia a nivel nacional, con el fin de llevar a las regiones la oferta institucional y la prestación continua del servicio público a cargo de la ANT. Conforme lo expuesto, se requiere contar con una sede en donde opere la Unidad de Gestión Territorial Guaviare para el cumplimiento de la misionalidad de la Agencia en todo el territorio nacional para la atención de la población beneficiaria en la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare) conforme las metas expuestas en la justificación de la necesidad y fijadas de manera macro en el Plan Nacional de Desarrollo “<i>Colombia Potencia Mundial de la Vida</i>”. Ante la necesidad expuesta y previa verificación con las entidades públicas a efecto de identificar predios que pudieran adecuarse para los fines propuestos de operación de una sede de la Agencia, se debe proceder con la contratación, ya que no fue posible establecer que se tuviese disponibilidad por parte de las entidades consultadas de un inmueble con los requerimientos necesarios. Para suplir la necesidad descrita anteriormente, la entidad debe suscribir un contrato de arrendamiento en la Ciudad de San José del Guaviare.
2.4 Clasificador de Bienes y Servicios	80131502 - Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales.

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección	
3.1 Indique la modalidad de contratación	La tipología del contrato que se requiere celebrar corresponde a un ARRENDAMIENTO, definido en el artículo 1973 del Código Civil, como aquél “(...) contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o a prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado (...)”. De conformidad con el literal i) del numeral cuarto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el arrendamiento de inmuebles deberá adelantarse mediante la modalidad de contratación directa, debiendo el ordenador del gasto expedir el acto administrativo de justificación de la contratación directa, conforme con el Decreto 1082 de 2015. En este marco normativo se establece que la Entidad podrá contratar directamente, tomando como consideraciones las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas y el análisis y comparación de las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas por la Entidad y las opciones de arrendamiento, las cuales se encuentran expuestas en el numeral 5



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

	del presente estudio. Del análisis que haga la entidad a efecto de establecer las condiciones del mercado, se dejará constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación. Así mismo le son aplicables las normas civiles (arts.1973 a 2035) y comerciales (arts. 518 a 524), que lo regulan. De conformidad con las normas anteriormente señaladas y los análisis técnicos es procedente la presente Contratación Directa para satisfacer la necesidad descrita en este estudio previo.
--	--

4. Imputación Presupuestal y Supervisión

4.1 Rubro Presupuestal	A02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios.
4.2 Supervisor	La supervisión, control y ejecución del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Tierras o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto de la AGENCIA. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

5. Determinación del Objeto Contractual

5.1 Objeto	Arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 7 No 24 – 145 151, de la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 480-2187, para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Territorial Guaviare de la Agencia Nacional de Tierras.
5.2 Valor	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de los motivos expuesto en el numeral 2 del presente documento, el valor del contrato de arrendamiento se establece hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$23.833.333), incluidos los impuestos a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. El valor del contrato se encuentra respaldado con el CDP N°13023 del 15 de marzo de 2023.
5.3 Forma de Pago	La ANT cancelará al ARRENDADOR el valor del presente contrato así: a) Un (01) primer pago para cubrir el mes de agosto hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.666.666), , incluidos los impuestos a que haya lugar que conlleven a la celebración y ejecución total del contrato.



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

	El pago correspondiente al mes de agosto se liquidará por los días efectivamente arrendados, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Verificación e Inventario del inmueble. b) Tres (03) pagos iguales para cubrir los meses de septiembre a noviembre de 2023, equivalente cada uno a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), incluidos los impuestos a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. c) Un (01) ultimo pago para cubrir el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de diciembre de 2023, equivalente a la suma TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.666.667), incluidos todos los impuestos a lo que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Requisitos para el Pago: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación de la factura y de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, documentos que deberán ser acompañados de la certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales - Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Nota 1: La forma de pago prevista, queda subordinada a la aprobación del programa anual Mensualizado de caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2. El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN. En el caso de los pagos que se efectúan por fracción del mes, el valor de lo pagado corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. En caso de modificación contractual, en los casos que aplique, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
5.4 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023, previa expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Verificación e Inventario del inmueble. En el evento de requerirse una prórroga en el plazo de ejecución del Contrato, el ARRENDATARIO deberá manifestar por escrito su interés en tal sentido, sin perjuicio de la limitación establecida en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El contrato no se entiende prorrogado automática o tácitamente por la tenencia ininterrumpida del bien, se deberá proceder a modificar antes del vencimiento el contrato para poder prorrogar el plazo.



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

5.5 Obligaciones Especificas del Arrendador	1. Suscribir el Acta de Verificación e Inventario del inmueble, dejando constancia del estado físico en que se encuentra, la relación detallada de los elementos que los componen, y el estado de funcionamiento de las acometidas de servicios públicos. 2. Permitir y garantizar la continuidad del uso y goce pacífico del inmueble durante la vigencia del Contrato. 3. Entregar a la Agencia el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, para el desarrollo de la actividad objeto del contrato. 4. Garantizar que todos los elementos terminales y redes internas de los servicios públicos, llaves de agua, desagües, switches, tomas y sistema eléctrico, sistema de iluminación y puntos telefónicos continúen en perfecto estado de funcionamiento. 5. En caso de que el inmueble presente agrietamientos, fisuras o fallas estructurales en paredes, pisos, techos, columnas, entre otros; el ARRENDADOR, deberá realizar las intervenciones correspondientes para subsanar las fallas presentadas. 6. Reparar los daños o servicios afectados causados por terceros y que impidan el uso adecuado del inmueble. 7. Realizar el mantenimiento correctivo de la estructura del inmueble con el objeto de evitar y corregir fisuras y grietas, humedades e inundaciones en el inmueble objeto del presente contrato. De igual manera, efectuar las reparaciones o sustituciones que sean necesarias cuando las mismas no sean atribuibles al ARRENDATARIO o correspondan a un uso indebido del inmueble. 8. Informar oportunamente al supervisor del Contrato, la existencia de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del ARRENDATARIO y librar a la AGENCIA de toda pretensión de terceros y/o perturbación en el desarrollo de la actividad para la cual se arrienda el inmueble. 9. Garantizar con la firma del Contrato, que no cursan en su contra, embargos judiciales o administrativos, medidas cautelares, litigios o procesos de ninguna índole, relacionados directa y exclusivamente con el inmueble entregado en arrendamiento y, en caso de que ello ocurra, EL ARRENDADOR se obliga a dar aviso inmediatamente al ARRENDATARIO. 10. Garantizar que, en caso de venta del inmueble, el contrato de arrendamiento que se suscribe será respetado por el adquirente, teniendo como privilegio EL ARRENDATARIO, la primera opción de arrendamiento del inmueble arrendado. En todo caso, EL ARRENDADOR debe garantizar al ARRENDATARIO, el plazo de ejecución del presente contrato. 11. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, con los anexos respectivos de pago. 12. Otorgarle a la ANT un plazo de diez (10) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el contrato. 13. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato de Arrendamiento y demás normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil. 14. EL ARRENDADOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
5.6 Obligaciones de la Agencia Nacional de Tierras	1. Expedir el registro presupuestal del Contrato. 2. Elaborar y suscribir el Acta de inventario y recibo del inmueble, dejando constancia del estado físico en que se encuentra, la relación detallada de los elementos que lo componen y el estado de funcionamiento de las



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

	acometidas de servicio público, y elementos conexos lo integren el inmueble. - Destinar el inmueble para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Territorial Guaviare. - Abstenerse de subarrendar, total o parcialmente el inmueble entregado en calidad de arrendamiento, o darles una destinación distinta a la prevista en el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 523 del Código de Comercio, salvo autorización expresa. - Realizar el pago de los cánones de arrendamiento previa presentación por parte del ARRENDADOR de los documentos requeridos, acorde con los plazos establecidos por LA ANT. - Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro normal derivado de su uso. - Cancelar las facturas que se generen por el uso normal de los servicios públicos instalados o que se llegaren a instalar a partir de la fecha del Acta de inventario y recibo del inmueble, y hasta la culminación del Contrato de Arriendo. - Restituir al término de ejecución del Contrato, el inmueble en el estado que fue recibido conforme al acta de inventario y recibo del inmueble suscrito al momento de entrega del inmueble, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. - Entregar a la finalización del plazo del Contrato de Arriendo, copia de los recibos de servicios públicos de los últimos dos (2) meses, totalmente cancelados. - Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. - Dar aviso al Arrendador del inmueble, por medio escrito enviado a través del servicio postal autorizado y con una antelación no menor de un (1) mes a la fecha de vencimiento del Contrato celebrado, cuando por "necesidad del servicio" no se requiere realizar una nueva contratación que verse sobre el inmueble objeto del contrato y en consecuencia se ratifique la fecha terminación del presente contrato. - Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato de Arrendamiento y demás normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
5.6 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del objeto contractual será en la Calle 7 No 24 – 145 151, en la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare.

6. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

6.2 Experiencia (General y/o Específica)	De acuerdo con el tipo de contrato que se pretende celebrar, la modalidad de selección para el presente proceso, es la de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las consideraciones tenidas en cuenta fueron las siguientes: la verificación de las condiciones del mercado inmobiliario del sector en la ciudad de San José del Guaviare en el Departamento de Guaviare, análisis y comparación de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades y requerimientos técnicos de la entidad, o, teniendo en cuenta que el inmueble seleccionado por la ANT y sobre el cual se celebrará el contrato de arrendamiento, y que este cumpla con las condiciones técnicas y habitacionales requeridas por la entidad y demás servicios conexos señalados en el presente documento.
--	--

7. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

Tipificación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	TIPO		Descripción (Qué puede pasar, Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le puede asignar
1	General	Externa	Ejecución	ECONÓMICO	Especulación	Aumento en el canon de arrendamiento, con valores mayores a los pactados en la oferta	Falta de recursos para cubrir valores adicionales a los establecidos en la oferta	2	2	4	BAJO	Arrendador
2	General	Externa	Ejecución		Falta de recursos para realización de pagos	La entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos por demoras en ubicación de PAC	Generar demora en el pago por parte de la Entidad, que pueda afectar al arrendatario	2	2	4	BAJO	Entidad
3	General	Externa	Ejecución	OPERACIONAL	Daño o afectación del servicio, especialmente en lo establecido respecto al cableado estructurado	Demora y afectación para el uso de información, teniendo en cuenta que el cableado permite el acceso a la conectividad	Afectación en la prestación del servicio por parte de la ANT a sus usuarios internos y externos	3	3	6	ALTO	Arrendador
4	General	Externa	Ejecución		Cables sueltos, sin amarres, o en desorden, que puedan afectar la movilidad de los servidores	Riesgo de incidente laboral por cables sueltos o en desorden, o de dañar una conexión del cableado	Incidente laboral o falla técnica	2	2	4	BAJO	Arrendador
5	General	Externa	Ejecución	REGULATORIO	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Normativas	Afectación a los recursos económicos inicialmente pactados.	2	2	4	BAJO	Arrendador
6	General	Externa	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Temblores, terremotos, maremotos, inundaciones, lluvias, sequías, Alteraciones de Orden Público, manifestaciones entre otros	Afectación de cualquier naturaleza al inmueble que ocupa la entidad, para lo cual el contratista debe contar con los mecanismos de aseguramiento, sin que genere afectación para la entidad.	Limitación para el uso del inmueble	3	3	6	ALTO	Arrendador



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

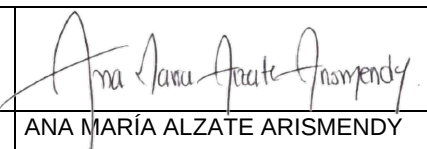
	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

Forma de Mitigarlo:

Tratamiento/ controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la Ejecución del	Responsable del tratamiento	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	¿Periodicidad Cuando?
Mantenimiento de los valores pactados en la oferta	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor	Supervisor	Ejecución	Ejecución	Seguimiento	Durante la Ejecución del Contrato
Verificación del PAC mensual izado y seguimiento a la realización del pago	2	1	3	BAJO	SI	Supervisor	Supervisor	Ejecución	Ejecución	Seguimiento	Durante la Ejecución del Contrato
Seguimiento por parte del supervisor, para dar solución a las fallas operacionales y técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor	Supervisor	Ejecución	Ejecución	Seguimiento	Durante la Ejecución del Contrato
Seguimiento por parte del supervisor, para dar solución a las fallas operacionales y técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato.	2	1	3	BAJO	SI	Supervisor	Supervisor	Ejecución	Ejecución	Seguimiento	Durante la Ejecución del Contrato
Revisión y ajuste en dado caso, a fin de evitar generar una situación que afecte la ejecución económica del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor	Supervisor	Ejecución	Ejecución	Informes	Cuando se requiera
El contratista debe prever este riesgo por lo cual se recomienda que cuente con los amparos de seguros que cubran dichas situaciones	2	1	3	BAJO	SI	Supervisor	Supervisor	Ejecución	Ejecución	Seguimiento	Cuando se requiera

9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, por cuanto la ejecución del presente contrato no recae sobre el contratista arrendador sino por parte de la Agencia, en su calidad de arrendatario del bien inmueble.

Firma:	
Nombre:	ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY
Cargo:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró: Alexandra Quintero Jiménez – Contratista SAF



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	17/07/2019

Elaboró: Paola Andrea Ardila – Contratista SAF
 Revisó: Andrea del Pilar Acosta – Contratista SAF



Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHIlaperea

LIZ ALEJANDRA PEREA BERNAL

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-17-00

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

Fecha y Hora Sistema: 2023-03-15-5:07 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	13023	Fecha Registro:	2023-03-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	2.772.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	2.772.000.000,00	Saldo x Comprometer:	2.772.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	13123	Fecha Registro:	2023-03-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF						
Total:						2.772.000.000,00	0,00	2.772.000.000,00	2.772.000.000,00	0,00
Objeto:	Amparar el arrendamiento de los inmuebles de las nuevas sedes de la ANT a nivel nacional									

Firma Responsable

ANA MARIA ALZATE ARISMENDY